

Cuando un perito quiere trabajar debe darse de alta en dos lugares:

- en Hacienda (no tiene que pagar ningún impuesto de IAE solo darse de alta de la actividad y de las obligaciones rellenando un impreso) El alta es automática y cuando se quiera dar de baja es lo mismo vuelve a rellenar el impreso y lo dan de baja.

- en la Seguridad Social. Para trabajar hay que darse de alta por cuenta ajena (cuando trabajas para otro) por cuenta propia (lo que se llama autónomo). El autónomo se puede dar de alta en las oficinas de la Seguridad Social y lo mínimo que puede darse de alta es un mes.